

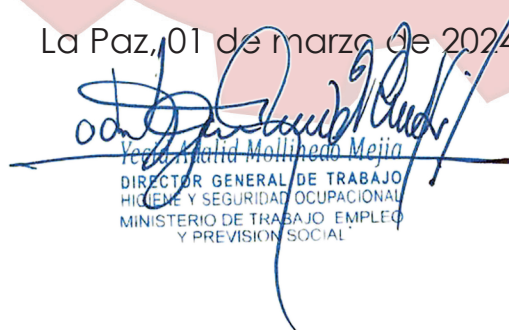
COMUNICADO

DGTHSO-008/2024

En el marco de lo establecido por el Parágrafo I del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 3433, de fecha 13 de diciembre de 2017 y el Artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 212/18, de 01 de marzo de 2018, se **RECUERDA** a las **EMPRESAS y ESTABLECIMIENTOS LABORALES** del sector privado e **INSTITUCIONES** del sector público que, **LA PRESENTACIÓN DE PLANILLAS MENSUALES DE SUELDOS, SALARIOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO DEBE SER CUMPLIDA OBLIGATORIAMENTE HASTA EL DÍA QUINCE (15) DEL MES SIGUIENTE AL REPORTADO**; esta obligación debe ser cumplida dentro del plazo establecido no estando sujeta a postergación o ampliación de plazo alguno, por más que la fecha de vencimiento coincida con día sábado, domingo o feriado; se recuerda también que, el incumplimiento será pasible a la imposición de sanciones conforme a norma.

A los fines señalados, se informa que la plataforma de la Oficina Virtual de Trámites – OVT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, se encuentra a disposición de los usuarios, desde el día 01 de marzo de la presente gestión.

La Paz, 01 de marzo de 2024



Yveta María Mollinedo Mejía
DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL



Código de verificación de
autenticidad del comunicado